



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Montevideo, 10 de junio de 2014.

Señor  
Secretario Redactor de la  
Cámara de Representantes  
Dr. José Pedro Montero

EE 2014-17-1-0002249

Of. N° 4539/14.

Ent. N° 1641/14.

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 4 de junio de 2014; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**"VISTO:** que este Tribunal ha examinado los Estados Contables de la Cámara de Representantes correspondientes al Ejercicio 2013 así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

**RESULTANDO:** que la auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI, 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Emitir su Dictamen respecto a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2013 de la Cámara de Representantes en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;

- 2) Comunicar la presente Resolución a la Cámara de Representantes; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General."

Saludo a Usted atentamente.

CF



Dr. JORGE ORTELLADO  
PRO-SECRETARIO GRAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Cámara de Representantes que se adjuntan.

Dichos estados financieros comprenden el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2013 y los Estados de Gestión (Resultados), de Fuentes y Usos de Fondos y de Evolución del Patrimonio, los correspondientes Anexos y las notas explicativas a los estados financieros correspondientes al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

El Tribunal de Cuentas también ha evaluado el cumplimiento por parte de la Cámara de Representantes de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

### **Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros**

Las autoridades de la Cámara de Representantes son responsables por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y las normas legales y reglamentarias aplicables.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se

realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la entidad, relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por las Autoridades, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

### **Opinión**

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros, referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Cámara de Representantes al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha.

Con relación a las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que se han constatado los siguientes incumplimientos:

- Numerales 27) y 28) de la Ordenanza N° 81, por no presentar copia autenticada del Acta en la que consta la aprobación de los estados financieros y por no estar firmados, respectivamente.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- Artículos 13 y 20 del TOCAF, ya que los créditos anuales no ejecutados no fueron devueltos a la Tesorería General de la Nación.

Montevideo, 20 de mayo de 2014.

CF

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Ortellado', written over a horizontal line.

**Dr. JORGE ORTELLADO**  
PRO-SECRETARIO GRAL.